

Miércoles, 20 de marzo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

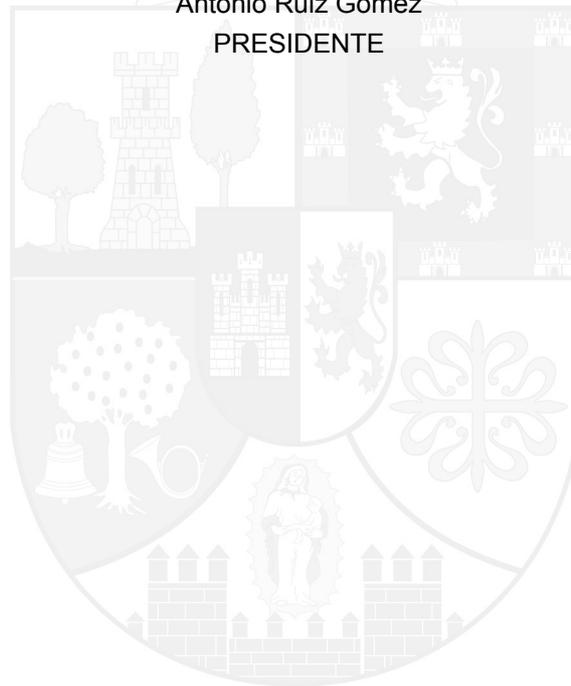
#### Mancomunidad Comarca de Trujillo

##### EDICTO. Acuerdo sobre la carrera horizontal.

La Asamblea de la Mancomunidad Comarca de Trujillo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2024, aprobó el acuerdo sobre carrera profesional horizontal de los empleados públicos de la Mancomunidad Comarca de Trujillo que se adjunta al presente edicto, y que entra en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mancomunidad Comarca de Trujillo., 14 de marzo de 2024

Antonio Ruiz Gómez  
PRESIDENTE



Miércoles, 20 de marzo de 2024



MANCOMUNIDAD  
COMARCA DE TRUJILLO

### Mancomunidad Comarca de Trujillo

#### EDICTO

El Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en los artículos 16, 17 y 19 el derecho de los empleados públicos a la promoción profesional, permitiendo a las administraciones públicas configurar un modelo de carrera horizontal definido como la progresión de grado, categoría, escalón u otros conceptos análogos sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, promoviendo la actualización y perfeccionamiento de su cualificación profesional.

El nuevo modelo deberá valorar necesariamente la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y la evaluación del desempeño, así como otros méritos en razón de la especificidad de la función desarrollada y la experiencia adquirida. La evaluación del desempeño de los empleados públicos, deberá realizarse a través de procedimientos fundados en principios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación, y cuya evaluación habrá de ser tenida en cuenta a los efectos de promoción en la carrera.

En definitiva, se dota a las administraciones de herramientas que hagan posible superar el modelo actual que concentra todas las oportunidades de carrera en el desempeño sucesivo de distintos puestos de trabajo, introduciendo factores de motivación personal y control interno, relacionando en alguna medida las oportunidades de promoción del empleado público con la manera en que realiza sus funciones, en atención a los objetivos de la organización.

La necesaria regulación se produjo en la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, definiéndola en su artículo 105 como: *"el reconocimiento individualizado del desarrollo profesional alcanzado sin necesidad de cambiar de puestos de trabajo a través de la progresión en un sistema de niveles consecutivos"*.

Por todo ello, se adopta el acuerdo en Mesa de Negociación de Empleados/as Públicos/as de la Mancomunidad Comarca Trujillo, celebrada con fecha 24 de octubre de 2023, la entrada en vigor en enero de 2024 de todos los niveles del complemento retributivo de la carrera profesional horizontal y en virtud de lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, aprueba el siguiente:



Miércoles, 20 de marzo de 2024



### Mancomunidad Comarca de Trujillo

#### ACUERDO SOBRE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA MANCOMUNIDAD COMARCA DE TRUJILLO

1.- El objeto del presente acuerdo es la implantación de la carrera profesional horizontal de los empleados públicos Mancomunidad Comarca de Trujillo, en base a lo previsto en la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

2.- Se entiende por carrera profesional horizontal el derecho de los empleados públicos a progresar de forma individualizada y al reconocimiento de su desarrollo profesional, en cuanto a conocimientos, formación, experiencia profesional y cumplimiento de los objetivos establecidos en la Mancomunidad Comarca Trujillo sin necesidad de cambiar el puesto.

3.- La implantación de esta carrera profesional pretende reconocer la aportación de los empleados públicos en la mejora de la calidad de la prestación del servicio público, conseguir un mayor grado de motivación en los empleados e implicación de los mismos en los objetivos de la organización, obteniendo con ello una mejora en la gestión de los servicios públicos y atención al ciudadano.

El acceso a la carrera profesional es voluntario, y el reconocimiento de los distintos niveles será individualizado, en consideración al cumplimiento de los requisitos exigidos y méritos del interesado, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Los sistemas de evaluación de la carrera profesional se registrarán en todo caso, por criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación.

4.1.-El modelo de carrera profesional se estructura en cinco niveles o grados. Para poder optar a los distintos niveles de carrera retribuidos el empleado público deberá acreditar el tiempo mínimo de ejercicio profesional que a continuación se señala y haber superado la evaluación correspondiente, que más adelante se indica.

NIVELES	INICIAL	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
AÑOS	0-5 AÑOS	5 AÑOS	10 AÑOS	15 AÑOS	20 AÑOS

En el nivel inicial se encontrarán todos los empleados públicos incluidos en este acuerdo que así lo soliciten. Este nivel no estará retribuido.

4.2.- La progresión de la carrera horizontal se realizará desde el puesto funcional de la misma categoría, especialidad o, en su caso, grupo de titulación en el que el empleado público se encuentre en servicio activo, o desde el que haya accedido en su caso a la



Miércoles, 20 de marzo de 2024



MANCOMUNIDAD  
COMARCA DE TRUJILLO

### Mancomunidad Comarca de Trujillo

situación de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género, computándose como ejercicio profesional efectivamente desempeñado el tiempo que haya permanecido en esas situaciones o excedencias, o el tiempo destinado a funciones sindicales o representación de personal.

5.-Para el acceso a los distintos grados de la carrera profesional, además del tiempo de ejercicio profesional determinado en el punto anterior, será necesario el cumplimiento de los requisitos que se determinen en relación con la evaluación favorable de determinadas áreas, entre las que habrán de valorarse necesariamente la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos, el resultado de la evaluación del desempeño y compromiso con la organización, así como otros méritos y aptitudes por razón de la especificidad de la función desarrollada, y la experiencia adquirida.

6.-El procedimiento para el acceso a los distintos niveles será el siguiente:

6.1.-El derecho del empleado público a la carrera profesional se producirá en el momento de su incorporación a una plaza de plantilla y a un puesto de trabajo de la Mancomunidad Comarca Trujillo, debiendo el interesado solicitar formalmente su inclusión en la carrera profesional.

6.2.-Los empleados públicos en situación de servicio activo, que reúnan o consideren que cumplen los requisitos para consolidar un determinado grado o nivel, deberán efectuar la oportuna solicitud con las formalidades que se determinen.

7.-Para llevar a cabo la valoración de los requisitos y méritos necesarios para acceder a los distintos grados y niveles, la Comisión Evaluadora examinará cada una de las solicitudes, a la vista de la documentación presentada, pudiendo recabar cuantos informes considere necesarios para la correcta valoración de los méritos. Así mismo podrá requerir al solicitante la aclaración o matización de cuantas dudas pudieran surgir en el procedimiento de evaluación.

En función de todo lo actuado, se elevará propuesta vinculante relativa al acceso o no al grado solicitado en el plazo de dos meses desde la presentación.

Si la propuesta es positiva, conllevará la percepción del complemento retributivo correspondiente a su carrera profesional, que se hará efectivo en la nómina del mes en curso al de la fecha de reconocimiento del grado, en pago mensual para el nivel uno, dos, tres y cuatro.

Si la propuesta es negativa, el empleado público podrá solicitar una nueva evaluación transcurridos seis meses desde la notificación de la evaluación desfavorable.



Miércoles, 20 de marzo de 2024



MANCOMUNIDAD  
COMARCA DE TRUJILLO

### Mancomunidad Comarca de Trujillo

8.- La cuantía en cómputo anual del complemento de carrera será la siguiente:

NIVEL	INICIAL	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
<b>GRUPO</b>					
<b>GRUPO A1</b>	0	1.554€	3.107€	4.661€	6.214€
<b>GRUPO A2</b>	0	1.335€	2.670€	4.005€	5.340€
<b>GRUPO C1</b>	0	976€	1.951€	2.927€	3.902€
<b>GRUPO C2</b>	0	873€	1.746€	2.619€	3.491€
<b>AGRUP.Prof.</b>	0	770€	1.540€	2.311€	3.081€

9.- La carrera profesional será retribuida mediante un complemento, a percibir por aquellos/as empleados/as públicos/as que participen en este sistema, según los presentes criterios y su cuantía será la indicada en el apartado 8 del Acuerdo.

Las citadas cuantías serán abonadas con efectos retroactivos desde el 1 de enero de la anualidad 2024, según lo aprobado en Mesa de Negociación celebrada el día 24 de octubre de 2023 en el punto uno "convenio colectivo y carrera profesional horizontal" con el nivel que se tenga en dicha fecha, si durante dicha anualidad se adquiriera otro nivel, se hará efectivo en la nómina del mes en curso al de la fecha de reconocimiento del nuevo nivel.

Cuando el personal de la Mancomunidad considere que está en condiciones de acceder al siguiente nivel, podrá solicitarlo.

Los efectos económicos y administrativos se reconocerán desde el día que se cumplan los requisitos para el acceso al siguiente nivel, siempre que se haya presentado la solicitud por la persona interesada. Si la solicitud se efectúa durante los tres meses posteriores al cumplimiento de los requisitos exigidos para el progreso, los efectos económicos y administrativos se retrotraerán a la fecha de del cumplimiento de dichos requisitos.

Si la solicitud se efectúa una vez transcurridos los tres meses posteriores al cumplimiento de los requisitos, los efectos económicos y administrativos serán los de la fecha de solicitud.

El reconocimiento del grado de desarrollo profesional en el sistema de carrera horizontal conllevará la percepción mensual del complemento de carrera administrativa previsto en el Acuerdo de esta materia.

Este complemento retributivo será compatible con el resto de las retribuciones, tanto básicas como complementarias, que perciban las empleadas y empleados públicos de la Mancomunidad Comarca Trujillo.

10.-El personal incluido en el ámbito de aplicación de este acuerdo que perciba el complemento de carrera y acceda mediante el procedimiento de promoción interna a



Miércoles, 20 de marzo de 2024



MANCOMUNIDAD  
COMARCA DE TRUJILLO

### Mancomunidad Comarca de Trujillo

nombramiento de personal funcionario de carrera o laboral fijo a un grupo de categoría superior, deberá iniciar la carrera profesional en la nueva categoría adquirida. No obstante, se le garantiza la percepción de la cuantía de dicho complemento ya reconocida hasta que el nivel reconocido en la nueva categoría alcance una cuantía superior.

11.-La Presidencia será el órgano competente para el reconocimiento del complemento de carrera en sus diferentes niveles a propuesta de la Comisión Evaluadora. El complemento de carrera en cualquier nivel, podrá ser reconocido a partir de la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo.

NIVELES	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
FECHA VIGOR	2024	2024	2024	2024

Los méritos y requisitos necesarios para la consecución de los distintos niveles de carrera profesional serán los siguientes para la Mancomunidad Comarca Trujillo que serán los siguientes:

**Nivel 1:** sólo se tendrá en cuenta el tiempo de ejercicio profesional para el acceso a este nivel, 5 años, no debiendo ser adjuntada a la solicitud la documentación que ya obre en el Servicio de Recursos Humanos para acreditar la condición de personal funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal interino o personal indefinido de esa u otras Administraciones Públicas.

**Nivel 2:** Formación: por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, que en cómputo total deberán alcanzar **50 horas**, organizados por la Administración Pública o centros homologados por las mismas o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas independientemente del promotor de los mismos.

La formación se acreditará mediante la presentación de original o fotocopia compulsada del diploma o documento acreditativo de la realización del curso o actividad formativa correspondiente.

**Nivel 3:** Formación: por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, que en cómputo total deberán alcanzar **75 horas**, organizados por la Administración Pública o centros homologados por las mismas o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas independientemente del promotor de los mismos. La formación se acreditará mediante la presentación de original o fotocopia compulsada del diploma o documento acreditativo de la realización del curso o actividad formativa correspondiente.

**Nivel 4:** Formación: por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, que en cómputo total deberán alcanzar **100 horas**, organizados por la Administración Pública o centros homologados por las mismas o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas independientemente del promotor de los



Miércoles, 20 de marzo de 2024



MANCOMUNIDAD  
COMARCA DE TRUJILLO

### Mancomunidad Comarca de Trujillo

mismos. La formación se acreditará mediante la presentación de original o fotocopia compulsada del diploma o documento acreditativo de la realización del curso o actividad formativa correspondiente.

En aquellos supuestos en los que un/a empleado/a público/a al que se le haya reconocido cualquier Nivel haya causado baja o alta a lo largo del ejercicio, le corresponderá el abono del complemento de carrera profesional en la parte proporcional al tiempo que haya permanecido en activo durante el ejercicio correspondiente.

#### 12.- Comisión de seguimiento, interpretación y valoración.

La composición de la Comisión de seguimiento, interpretación y valoración, de carácter paritario estará constituida por los miembros de la Mesa de Negociación de la Mancomunidad Comarca Trujillo.

Las funciones de esta comisión serán las siguientes:

1. Resolución de conflictos de interpretación y aplicación de la totalidad del articulado y anexos del presente Acuerdo.
2. Conocer e Informar cualquier conflicto colectivo derivado de la aplicación e interpretación del presente acuerdo, con carácter previo a la resolución extrajudicial de conflictos colectivos.
3. Elaborar y aprobar su reglamento de funcionamiento interno.
4. En general, intervenir en la resolución de cuantas cuestiones deriven del proceso de concreción del contenido del presente Acuerdo.
5. Proponer propuestas que mejoren el desarrollo y aplicación del presente Acuerdo.
6. Establecer criterios para el diseño de un Sistema de Evaluación del Desempeño del personal de la Mancomunidad Comarca Trujillo.
7. Impulsar la implantación de dicho sistema.
8. La Valoración de los requisitos y méritos necesarios para el acceso los distintos niveles de carrera profesional, que hayan sido presentados en las solicitudes

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** Los empleados públicos que se encuentren en la situación de servicio activo y presten servicio en la Mancomunidad Comarca de Trujillo, podrán solicitar el reconocimiento de los distintos niveles a partir de que adquiera firmeza el presente acuerdo previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. El reconocimiento se hará en el puesto a que se hace referencia en el apartado 4.2 del presente acuerdo, en que el empleado público se encuentre en activo, o desde el que haya accedido en su caso a la situación de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género, computándose como ejercicio profesional efectivamente desempeñado el tiempo que haya permanecido en esas situaciones, o el tiempo dedicado a funciones sindicales o representación de personal, el reconocimiento de los demás niveles de conformidad con el calendario establecido en el apartado 10 de este acuerdo.



Miércoles, 20 de marzo de 2024



MANCOMUNIDAD  
COMARCA DE TRUJILLO

### Mancomunidad Comarca de Trujillo

**SEGUNDA.** Excepcionalmente y por una sola vez solo se tendrá en cuenta el tiempo de ejercicio profesional para el acceso al nivel I que será reconocido directamente por la Presidencia.

La composición de la Comisión Evaluadora que deberá actuar en lo sucesivo, así como la determinación de los requisitos y méritos necesarios para acceder a los distintos grados y niveles, deberá establecerse y aprobarse por la Mesa de Negociación de Empleados/as Públicos/as de la Mancomunidad Comarca Trujillo para que resulte operativa a los efectos que se acuerdan.

**TERCERA.** Cuando se dicte una nueva Ley de la Función Pública de Extremadura o modificación de la vigente en desarrollo de la carrera profesional, establecida en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, el contenido de este acuerdo se adaptará a las disposiciones de la misma que sean de aplicación obligatoria para la Mancomunidad Comarca Trujillo.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

El presente acuerdo, tras su aprobación por la Asamblea de la Mancomunidad Comarca de Trujillo, entrará en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, adquiriendo desde entonces eficacia obligacional y normativa y vinculando directamente a las partes.

En Trujillo, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Antonio Ruiz Gómez  
(Presidente Mancomunidad Comarca de Trujillo)



Miércoles, 20 de marzo de 2024



MANCOMUNIDAD  
COMARCA DE TRUJILLO

## Mancomunidad Comarca de Trujillo

### SOLICITUD CARRERA PROFESIONAL

#### 1.- Datos del interesado/a:

Nombre y apellidos			
NIF/NIE		Correo electrónico	
Dirección			
Teléfono		Puesto	

#### 2.- Vínculo (señalar lo que proceda):

Fijo

Interino

Eventual

Otro tipo

#### 3.- Datos del centro de trabajo:

Centro de trabajo		Categoría	
Funcionario		Laboral	Otros

#### 4.- EXPONE

Que en base al acuerdo suscrito entre la Mancomunidad Comarca Trujillo y las delegadas de personal, en mesa de negociación sobre los criterios generales de la Carrera Profesional Horizontal de los/as empleados/as públicos/as de esta Mancomunidad, y conforme a lo establecido en ese acuerdo, SOLICITA:

El reconocimiento del siguiente/es nivel/es de carrera profesional horizontal:

Nivel Inicial

Nivel 1

Nivel 2

Nivel 3

Nivel 4



Miércoles, 20 de marzo de 2024



MANCOMUNIDAD  
COMARCA DE TRUJILLO

## Mancomunidad Comarca de Trujillo

### 5.-Documentación requerida:

Documentación	Presentada	Obra en la entidad
Contrato / Nombramiento		
Certificado de Servicios Prestados		
DNI/NIE		
Formación		
Otros		

En Trujillo, a                    de                    de

